NC 13/2013

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe Sección de Producción de Medios Audiovisuales.

1.- Definición del objeto y número: NC 13/2013 "Suministro, instalación, puesta en marcha y configuración de dos mezcladores de audio digital para los estudios de grabación del departamento de radio del Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV) de la UNED, encuadrado en el programa "profesionales digitales".

División por lotes: NO.

2.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto: 80.000 € (más IVA). Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-POEC), op: "producción de contenidos audiovisuales", eje: 1, Tp: 13, todos los alumnos de la UNED, aprobado por resolución rectoral de fecha 14.05.2008.
- IVA: 21%
- Anualidad: año 2013
- Valor estimado del contrato: 80.000 € (más IVA)
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 622/322C.
- Cofinanciación FEDER - en su caso sometimiento a disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento (CE) 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.

- Ordinaria de fecha 18.12.2012

4.- *Sobre 1 (Capacidad para contratar).*

4.1. *Empresarios Españoles.*

A - *Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante certificación de la cifra de negocio de los tres últimos años.*

La solvencia técnica se acreditará mediante certificado de suministros similares de los tres últimos años.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un Registro Oficia l de Licitadores y Empresas Clasificadas, prevista en el apartado 2 del art. 83 o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

B.- *Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.*

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

C.- *Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.*

D.- *Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación las empresas de estado signatario del acuerdo sobre contratación pública de la organización mundial del comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- *Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.*

- *Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.*

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- *Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor): No procede.*

6.- *Sobre 3 (Criterios de valoración automática):*

- *Oferta económica 90%*

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- *El máximo de 90 puntos correspondiente a la oferta más económica.*
- *El resto de las ofertas recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:*

$$P_v = (O_{min}/O_v) \times 90$$

Donde:
P_v = puntuación de la oferta que se valora.
O_v = precio de la oferta que se valora en miles de euros.
O_{min} = precio de la oferta más económica en miles de euros.

- *Ampliación del plazo de garantia 10%*
  Se valorará con 0,42 puntos casa mes de ampliación de la garantía, hasta un máximo de 24 meses adicionales a los dos años de garantía obligatoria.

7.- *Mesa de contratación (Composición):*

Presidente: Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación

Vocales: Un representante de la Auditoria Interna.
Jefa sección de Apoyo Jurídico a la Gestión.
Jefa departamento de Servicios Generales y Contratación
Jefa sección de Producción de Medios Audiovisuales

Secretaria: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio.

8.- *Plazo y lugar de entrega.*

Se establece un plazo de entrega máximo de 30 días hábiles desde la firma del contrato.

El tiempo empleado en la ejecución de la instalación, configuración y puesta en marcha no será mayor de 5 días hábiles por cada uno de los dos mezcladores.

Entrega del material: La entrega del material se realizará en el Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV) de la UNED, departamento de Radio, sito en Escuela de Ingeniería Informática de la facultad de la UNED, c/ Juan del Rosal nº 16 - 28040 (Madrid) - Ciudad Universitaria de Madrid.

Prórrogas: No procede.

9.- *Penalidades (artículo 212): las previstas legalmente.*

10.- *Forma de pago: Una vez entregado e instalado de conformidad.*

11.- *Plazo de garantía:*
- *Desde la finalización del contrato: 24 meses.*
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

12.- *Modificación del contrato (en su caso): No previsto inicialmente.*

13.- *Revisión de precios en caso de prórroga: Fórmula a aplicar: No procede prórroga.*

UNED

UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

FEDER

Una manera de hacer Europa

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 18.12.2012 (ref.: P/CA/93-12/EM) al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y configuración de dos mezcladores de audio digital para los estudios de grabación del departamento de Radio del Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV) de la UNED, encuadrado en el programa "profesionales digitales", este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 18 de diciembre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Marta de la Cuesta González

A N E X O N° 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de ..... con domicilio en ..... núm. ..... con Documento Nacional de Identidad n° ..... en calidad de ..... (en caso de actuar en representación, como apoderado de .....) con domicilio en ..... calle ..... núm. ..... enterado de la contratación del .....

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y las características técnicas que en él se contienen, que sirve de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete, en nombre ..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Importe total del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y actualización de conocimientos.

Los licitadores al formular su propuesta económica deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.